INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, **el 31 de mayo de 2016**, siendo las **14:30 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 (PLURIANUAL) "SERVICIOS DE PUBLICIDAD: REALIZACIÓN DE MATERIALES Y ESPACIOS TELEVISIVOS"**, realizado en el marco del Programa Sembrando Oportunidades, convocado por el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3,** cuya evaluación se detalla a continuación.

ANTECEDENTES

1. ***Identificación del llamado en el PAC***: este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2016, con el **ID N° 319829.**
2. ***Disponibilidad Presupuestaria***: Los fondos para el presente llamado se hallan provisionados, según el CDP N° 1498/2017
3. ***Aprobación del llamado***: por **Resolución D.G.O.C. N° 15/17**, de fecha 11 de enero de 2017, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza el llamado a contratación.
4. ***Sistema de Adjudicación*:** por EL TOTAL.
5. ***Miembros del Comité de Evaluación***: conforme a la Resolución S.G. N° 160/2017 de fecha 24 de abril de 2017 fueron designados el LIC. RODRIGO IBARROLA por la SUOC S3, la LIC. GRACIELA PARINI, por el SENASA y los abogados ROBERTO LEDESMA y WALTER CÁCERES por la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

ACTO DE APERTURA Y PRECIOS OFERTADOS

El acto de apertura se realizó en fecha 6 de abril, dejándose constancia de la siguiente oferta presentada:

N°	Empresa	Monto total de la oferta en Gs. (IVA Incl.)	Garantía de mantenimiento		
			Monto	Porcentaje	Vigencia (días)
1	GARBO Producciones de Christian Gayoso	630.000.000.-	31.500.000	5%	120

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Para analizar la oferta y determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron utilizados los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, así como en las bases de la contratación específicamente en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.**

Dirección General Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

LIC. RODRIGO M. IBARROLA A.

Lic. Graciela Parini
Coordinadora
Unidad de Comunicación Social y Prensa

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Análisis de los documentos sustanciales

Esta etapa se indicada en el **artículo 61°, numeral 1° del Decreto N° 21909/03.** Las documentaciones sustanciales solicitadas se hallan detalladas en el **Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral I, II, III y IV del Pliego de Bases y Condiciones**, las cuales fueron estudiadas resultando cuanto sigue:

	DOCUMENTOS	GARBO PRODUCCIONES
a)	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple (fs. 2-4)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple (fs. 45)
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple (fs. 5)*
d)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40. (Formulario F)	Cumple (fs. 5)*

*** Constancia SIPE N° 1444025**

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del artículo 40

Verificación de no poseer impedimentos para contratar con el Estado (artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03), de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015.

N°	Requerimientos	Calificación
1	Presentación en forma satisfactoria del Formulario N° 6 de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple (fs. 5)*
2	Inciso a): "*Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*". Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se encuentra inhabilidad alguna.
3	Inciso b): "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*". Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se encuentra inhabilidad alguna.

Walter M. [illegible]
Dirección General Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

Lic. Graciela Parini
Coordinadora
Unidad de Comunicación Social y Prensa

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

N°	EMPRESA	Integrantes de la Sociedad	Cargo	C. I. N°	Observación
1	GARBO PRODUCCIONES de Christian Gayoso	Christian Andrés Gayoso Rojas	Gerente propietario	2.500.076	No presenta registros en la base de datos

Se adjunta constancia del SINARH

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Artículos 40, Inciso d), se deja constancia de que la empresa mencionada, **NO SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS** por la DNCP para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

Comparación de precios ofertados y correcciones aritméticas

Verificación aritmética de la oferta participante, prevista en el artículo 61, n**umeral 2° del Decreto N° 21909/03,** la cual no encontró ningún error aritmético, quedando el Cuadro Comparativo de Ofertas de la siguiente manera:

N°	Empresa	Cantidad (Meses)	Precio Unitario	Sub Total
1	Servicio de filmación y edición.	15	33.200.000	498.000.000
2	Publicidad televisiva	15	8.800.000	132.000.000
			TOTAL	**630.000.000**

Margen de preferencia

No aplicable en procedimientos con una sola oferta.

Estimación de costos

Fue verificada la correspondencia de los precios de la oferta respecto a los valores referenciales, de acuerdo al criterio fijado a por la DNCP en su Resolución N° 956/16. Del control se concluye que los valores se encuentran dentro de los márgenes aceptables.

Ítem N°	Descripción del Ítem	Empresa	Precio mensual (en G.)
1	Producción de material y espacio de TV	Referencia Comercial 1	52.720.000
		Referencia Comercial 2	66.800.000
		Referencia Comercial 3	55.660.000
		Promedio	**58.393.333**

N°	Empresa	Oferta	Promedio Referencial	Variación
1	GARBO de Christian Gayoso Rojas	42.000.000	58.393.333	-28,07%

Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

Lic. Graciela Parini
Coordinadora
Unidad de Comunicación Social y Pren

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CALIFICACIÓN POSTERIOR

Capacidad legal

N°	Descripción	Calificación (Folio)
Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas		
a)	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple (fs. 5)*
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple (fs. 5)*
c)	Declaración que garantice que el oferente no viola derechos de los menores, conforme Res. DNCP N° 941/2010.	Cumple (fs. 5)*
d)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple (fs. 5)*
d)	Patente municipal vigente	Cumple (fs. 5)*

*** Constancia SIPE N° 1444025**

Capacidad Financiera

N°	Descripción	Calificación (Folio)
Otros documentos.		
a)	Copia de Balance y Estados de Resultados correspondiente a los periodos 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE (fs.

Nro.	Índice	Fórmula	Requerido	Calificación
1	Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	$\bar{X}$ (2013, 2014, 2015) ≥ 1,0	CUMPLE
2	Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	$\bar{X}$ (2013, 2014, 2015) ≤ 0,8	CUMPLE
3	Rentabilidad	$\frac{Utilidad\ después\ de\ impuestos}{Capital}$	$\bar{X}$ (2013, 2014, 2015) ≥ 0,0	CUMPLE

Índices	2013	2014	2015	Valor Promedio
Liquidez	9,22	5,65	2,21	5,69
Endeudamiento	0,08	0,04	0,04	0,05
Rentabilidad	0,13	0,19	0,04	0,12

Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

Lic. Graciela Parini
Coordinadora
Unidad de Comunicación Social y Prer

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

BALANCE	2013	2014	2015
Activo Corriente	92.174.775	28.240.415	13.278.756
Activo Total	122.674.775	136.340.415	141.378.756
Pasivo Corriente	10.000.000	5.000.000	6.000.000
Pasivo Total	10.000.000	5.000.000	6.000.000
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000
Utilidad después de impuestos	12.674.775	18.665.640	4.038.341

Experiencia

N°	Descripción	Calificación
	Otros documentos.	
a)	Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de servicios similares a los ofertados en la presente licitación con instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres años (2013, 2014, 2015). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado.	CUMPLE

Para la evaluación de este criterio, fue emitida la **Nota de Aclaración** de fecha 3 de mayo de 2017, solicitando a la firma las correspondientes documentaciones respecto al punto señalado más arriba. La empresa dio respuesta a la misma en fecha 4 de mayo remitiendo a tal efecto copias de facturas correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

La verificación realizada arrojó los siguientes valores:

Año	Monto facturado
2013	167.643.200
2014	96.509.129
2015	78.639.500
Total	**342.791.829**
Mínimo requerido	**330.000.000**

Capacidad Técnica

De acuerdo a lo expuesto en su propuesta, el equipo de trabajo propuesto **CUMPLE REQUERIMIENTOS** solicitados en la **Sección III. Suministros Requeridos, Punto 1**, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Equipo Profesional Propuesto:

Nombre: LILIAM BARRERA COGLIOLO
Cargo Propuesto: CONDUCTORA
Formación Académica: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación por la UNA (2005). Posgrado en Didáctica por la UTCD (2016). Experiencia periodística desde 1989. Conductora de TV y Radio.

Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

Lic. Graciela Parini
Coordinadora
Unidad de Comunicación Social y P

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Nombre: CHRISTIAN ANDRÉS GAYOSO
Cargo Propuesto: GUIONISTA / PRODUCTOR
Formación Académica: Licenciado en Administración de Empresas por la Uninorte (2012). Máster de Guión Audiovisual por la Universidad de Navarra, Pamplona, España (2016).

Nombre: IVÁN JULIO CADAVID ZARAGOZA
Cargo Propuesto: EDICIÓN / MONTAJE/ POSTPRODUCCIÓN
Formación Académica: Diplomatura en Realización Audiovisual por la Septima Ars – Escuela de Cine y TV, Madrid, España (1999).

Nombre: JORGE ANTONIO VALLEJOS RIVAS
Cargo Propuesto: PRODUCTOR DE CAMPO / INVESTIGADOR / DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA
Formación Académica: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación por la UNA (2016).

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Habiendo evaluado suficientemente la oferta presentada, en base a los criterios de la legislación en materia de contrataciones públicas, así como los contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, y considerando lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y de conformidad al **Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, la cual señala que "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo*", podemos afirmar que tales condiciones son reunidas por la oferta de la firma **GARBO PRODUCCIONES DE CHRISTIAN GAYOSO.**

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

El detalle del mismo se encuentra en el **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS** que forma parte del presente informe como **ANEXO "B"**.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** el llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD, REALIZACIÓN DE MATERIALES Y ESPACIOS TELEVISIVOS"*, ID N° 319829, de carácter Plurianual a la empresa **GARBO PRODUCCIONES DE CHRISTIAN GAYOSO**, por un valor total de *GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA MILLONES MILLONES (G. 630.000.000)*, y;

b) **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Es nuestro informe.

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ANEXO "A"
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa: **GARBO PRODUCCIONES DE CHRISTIAN GAYOSO**

N°	Empresa	Cantidad (Meses)	Precio Unitario	Sub Total
1	Servicio de filmación y edición.	15	33.200.000	498.000.000
2	Publicidad televisiva	15	8.800.000	132.000.000
			TOTAL	630.000.000

OBSERVACIÓN: Única oferta presentada.

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

Lic. Graciela Parini
Coordinadora
Unidad de Comunicación Social y Prensa

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ANEXO "B"
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Empresa: **GARBO PRODUCCIONES DE CHRISTIAN GAYOSO**

Ítem	Cód. de Contratación	Descripción del Servicio Requerido	Present.	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	82131603-001	Servicio de filmación y edición	UNIDAD	15	Mes	33.200.000	498.000.000
1	82101602-001	Publicidad televisiva	UNIDAD	15	Mes	8.800.000	132.000.000
						TOTAL	**630.000.000**

Monto total adjudicado: **Guaraníes seiscientos treinta millones**

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

Lic. Graciela Parini
Coordinadora
Unidad de Comunicación Social y Prensa

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
168046

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CHRISTIAN ANDRES GAYOSO ROJAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2500076, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 abril 2017, 15:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lzrk cver h9id
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 20 abril 2017, 15:07 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lzrk cver h9id
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 20 abril 2017, 15:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lzrk cver h9id
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador